

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Bebidas Fermentadas por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Enología

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación principal del título es coherente con su nivel educativo y no induce a confusión sobre su contenido, alcance y efectos profesionales. Se proponen 3 especialidades: Especialidad en Ciencia y Tecnología de los Vinos Espumosos, Especialidad en Ciencia y Tecnología de la Cerveza, y Especialidad en Investigación en Enología. La denominación de las dos primeras especialidades es coherente con un proyecto formativo profesionalizante dirigido a la incorporación del titulado a la empresa. La tercera especialidad pone el acento en los avances y nuevas perspectivas de los diversos campos de la enología, al objeto de facilitar la incorporación del titulado en grupos o centros de investigación e innovación. Con objeto de dar realce a los aspectos novedosos que plantea esta última especialidad, quizás en una revisión futura se podría concretar aún más su denominación, tal como “Especialidad en Innovación en Enología” o “Especialidad en Avances en la Investigación Enológica”

La universidad informa sobre el centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación y lengua de impartición. La titulación se impartirá en la modalidad semipresencial.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se incorporan multitud de referentes universitarios externos en la rama enológica, nacionales e internacionales, siendo más escasos en la temática correspondiente a la especialidad de maestro cervecero.

La propuesta parte de la Facultad de Enología, por lo que se pone de manifiesto la potencialidad de la institución para la correcta impartición del título.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

El modelo de competencias de la URV propone las mismas competencias básicas y transversales para todos sus títulos de grado y máster. El enunciado de las mismas, por tanto, no permite evidenciar el avance competencial entre grado y máster que exige el MECES. Bajo la perspectiva de la institución, lo que varía para cada ciclo es el nivel de exigencia, dominio y adquisición de las mismas (y no sus enunciados). Si bien la comisión considera que la diferencia en el grado de adquisición de competencias entre distintos niveles formativos debería especificarse claramente en el redactado correspondiente, entiende que se trata de un modelo docente institucional y unas directrices que deben aplicar el conjunto de sus títulos. No obstante, la comisión recomienda a la institución en general y a sus titulaciones en particular, revisar el modelo planteado de adquisición y evaluación de competencias básicas, generales y transversales, poniendo especial énfasis en el análisis de las prácticas que la universidad actualmente está llevando a cabo y su nivel de logro. Se recuerda a la titulación que este aspecto se encuentra íntimamente relacionado con la calidad de los resultados del programa formativo, estándar de especial relevancia en el proceso de acreditación de la titulación. Asimismo, se recomienda a la institución incluir en las memorias de sus títulos información más completa sobre el modelo, aportando por ejemplo, la guía de evaluación de competencias.

En cuanto a competencias específicas, éstas tienen suficiente profundización y concreción e incluyen a las generales del título además de aquellas de las especialidades. Todas las competencias se adquieren en parte con las materias obligatorias y se perfeccionan con las materias optativas. Se recomienda, no obstante, revisar la descripción de algunas competencias, como por ejemplo la A2, para hacer más evidente su nivel académico. Por otro lado, se percibe similitud o redundancia entre las competencias A7 y A8, sobretudo en la vertiente del proyecto de investigación. Participar (A8) es también planificar o elaborar (A7). Se recomienda mejorar su redacción con el objetivo de clarificar la distinción entre ellas, enfatizando quizás en una la componente profesional en la empresa y en otra la investigación científica y tecnológica.

Acceso y admisión de estudiante

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se contempla como vía de acceso directo al máster el Grado o Licenciatura en Enología. Se prevén un máximo de 24 ECTS como complementos formativos para los otros graduados, en función de su perfil de entrada y la especialidad escogida.

La institución informa que las asignaturas a cursar como complementos son obligatorias en el Grado en Enología de la URV, si bien no se aporta mayor nivel de detalle sobre su organización académica. Se informa a la titulación que como norma general los complementos de formación deberán ser cursados por los estudiantes con antelación al máster y, excepcionalmente, durante el primer semestre. En todo caso, la Comisión de Admisión del Máster deberá garantizar que la planificación de los complementos formativos asegure el correcto aprovechamiento de la docencia por parte de los estudiantes.

La titulación no requiere un nivel mínimo de inglés como requisito de acceso, si bien es un criterio a valorar en el proceso de selección. Se considera que, al menos en la especialidad en Investigación en Enología, debería establecerse un nivel mínimo exigido, dado que será necesario para el adecuado seguimiento de las materias.

La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida, soporte y orientación a los estudiantes.

Se aporta la normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. La institución prevé el reconocimiento de un máximo de 9 ECTS por créditos cursados en títulos propios y por acreditación de la experiencia laboral y profesional.

Planificación de la titulación

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título. El máster, de 60 ECTS, se estructura en 15 ECTS de carácter obligatorio, 21 ECTS optativos (correspondientes a la especialidad), 9 ECTS de prácticas externas y 15 ECTS de TFM. Se incluyen aspectos científicos, tecnológicos y metodológicos. La estructura se considera correcta y se valora como especialmente positiva la incorporación de prácticas externas obligatorias. No obstante, no parece coherente la inclusión de la asignatura “Gestión Económica y Marketing” únicamente en la Especialidad en Ciencia y Tecnología de la Cerveza. Se recomienda el tratamiento de esta temática también en la Especialidad de Ciencia y Tecnología de los Vinos Espumosos.

Los contenidos de biotecnología están supeditados a la enología y cervecería. Por este motivo, si bien la titulación ha realizado un esfuerzo en eliminar los términos generales “biotecnología” y “alimentos”, la memoria aún contiene algunas referencias a ello. Por ejemplo, en el apartado 5.1.2 (Explicación general de la planificación del plan de estudios, subapartado a), y en la

denominación de la asignatura obligatoria “Quimiometría Aplicada a Vinos y Alimentos”. Se recomienda la eliminación de estos términos.

La URV ha definido, para el conjunto de sus titulaciones, un catálogo de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación completo. No obstante, la comisión detecta ciertas repeticiones o excesiva similitud entre algunas metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos. Si bien la titulación ha realizado un esfuerzo en mejorar este aspecto, se recomienda a la institución y a sus titulaciones realizar una revisión global enfocada a la reestructuración y racionalización de la propuesta, evitando listados complejos que puedan distorsionar la realidad de la práctica metodológica y evaluativa.

Asimismo, en el caso concreto del Máster en Bebidas Fermentadas, se establece un sistema de enseñanza de tipo semipresencial. La URV está realizando un trabajo de adaptación de su catálogo de metodologías a la modalidad semipresencial, consistente en ampliar la descripción de cada metodología con su significado en un entorno virtual o semipresencial. Si bien el modelo puede resultar coherente, el listado actual de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación no refleja adecuadamente un sistema de enseñanza adaptado a la semipresencialidad. La titulación deberá desarrollar este aspecto de forma más amplia incorporando en la memoria del título información que refleje el proceso de enseñanza aprendizaje específico para este tipo de docencia.

En cuanto a la planificación temporal, se percibe desproporción de la carga crediticia según especialidades. Por ejemplo, la Especialidad en Investigación en Enología tiene un máximo de ocupación en el primer semestre, mientras que las otras dos especialidades se impartirán mayoritariamente en el segundo. Se recomienda diseñar una temporalidad más homogénea. Asimismo, se sugiere planificar el TFM en el segundo semestre, ya que resulta poco fundada la idea de que el alumno empiece a realizar su trabajo sin un mínimo acercamiento previo a la temática del máster.

La institución aporta información y concreta algunos aspectos relativos a las prácticas externas y al TFM. Se compromete a disponer de una normativa para ambas materias antes de la implantación del título, en las que se detallarán el proceso de selección del lugar de prácticas/tema del trabajo, mecanismos de coordinación y seguimiento del estudiante y proceso de evaluación.

La institución informa sobre el procedimiento general de la universidad para gestionar la movilidad de los estudiantes. Asimismo, cuenta con un acuerdo de movilidad específico con la

Universidad de Bourdeus, para la Especialidad en Investigación en Enología, en fase de actualización. Para las otras dos especialidades, se facilitará a los estudiantes la incorporación al Programa Erasmus. Las materias a cursar principalmente en el marco de la movilidad son el TFM y las Prácticas Externas, aunque podrá contemplarse en un futuro la posibilidad de ampliar las asignaturas.

Por último, la institución informa sobre los mecanismos de coordinación docente y supervisión.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución está realizando un esfuerzo para incorporar gradualmente el modelo de docencia no presencial y poner a disposición del profesorado una serie de recursos suficientes para el desarrollo de la enseñanza semipresencial.

La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad. Se consideran suficientes y adecuados con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La institución dispone del diseño de un sistema de garantía interno de calidad evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La tabla de adaptación contempla únicamente las asignaturas de la “Especialidad en Investigación en Enología”, cuyos contenidos guardan una mayor coincidencia con los de la titulación en proceso de extinción.

Se informa de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Enología) por la implantación de la nueva titulación.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Concretar la denominación de la Especialidad en Investigación en Enología.
- Revisar el modelo de competencias básicas y transversales y su adecuación MECES.
- Precisar las competencias específicas reseñadas.
- Coordinar la planificación de los complementos formativos y docencia del máster.
- Requerir un nivel mínimo de lengua inglesa para el acceso a la especialidad en Investigación en Enología.
- Incluir la asignatura “Gestión Económica y Marketing” en la Especialidad de Ciencia y Tecnología de los Vinos Espumosos.
- Eliminar de la memoria las alusiones a “alimentos” y aplicaciones “biotecnológicas” no relacionadas con enología y cervecería.
- Revisar y simplificar la lista de métodos docentes y sistemas de evaluación, reflejando de forma adecuada el sistema de enseñanza semipresencial.
- Replanificar la docencia de las especialidades y el TFM.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 02/07/2014